

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 1 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2018-00016-00
DEMANDANTE	RAFAL GONZÁLEZ DÍAZ
DEMANDADO	EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA

Ingresa el proceso al despacho, dando cuenta de la decisión en segunda instancia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas que **CONFIRMÓ** la sentencia de fecha 5 de julio de 2023 proferida por este Juzgado¹, por ende, conforme al artículo 329 del C.G.P., se dispondrá el obedecimiento al Superior.

De otra parte, con relación al escrito de renuncia del poder presentada por el Dr. JULIÁN HERNANDO GÓMEZ RUEDA², quien funge como el apoderado de la demandada ADECCO S.A.S., se evidencia no se allega comunicación enviada a su poderdante de acuerdo al inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., por lo cual el Despacho no la aceptará, hasta tanto acredite haber comunicado la renuncia a su poderdante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa

RESUELVE:

PRIMERO. – OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas que, en providencia del 31 de enero de 2024, **CONFIRMÓ** la sentencia de primera instancia de fecha 5 de julio de 2023 proferida por este Despacho Judicial.

SEGUNDO. - En firme este proveído, por secretaría **PROCÉDASE** a la liquidación de costas procesales.

TERCERO. - NO ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado JULIÁN HERNANDO GÓMEZ RUEDA de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 2 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 012**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>


YULI PAOLA CONTRERAS SANCHEZ
Jueza

¹ Decisión de Segunda Instancia Rótulo 0007 del cuaderno digital N ° 02.

² Rótulo 0057 del cuaderno principal digital.

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6115206010a00c2f781c71d7e5c631ac06d493b4c3acd2efa1332973baa9788f**

Documento generado en 01/04/2024 09:55:02 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>